

FECHA: 03/04/2023

EXPEDIENTE Nº: 594/2008

ID TÍTULO: 2500368

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN

La estructura de la memoria no está adaptada formalmente al Real Decreto 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se modifica la redacción de la CE9 para que no sea redundante con la CG2, pero se lleva a cabo limitando la CE9 a la lengua inglesa y añadiendo otras para las otras lenguas. Habría sido más consecuente eliminar la CG2, pues sigue teniendo solapamiento parcial con cada una de las cuatro competencias específicas ahora incluidas. Se recomienda revisarlo en futuras modificaciones del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la



solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se solicita autorización para implantar las siguientes modificaciones del plan de estudios aprobadas en junta de Facultad de Letras el 17 de Noviembre de 2022: 1) Se modifica la estructura del plan de estudios. 2) Se modifican levemente la competencia general 2 (CG2) y la específica 9 (CE9). 3) Estrechamente relacionado con los puntos anteriores se modifican algunas características de diversas asignaturas que se detallan en el apartado 5.5 de este formulario. 4) Se modifica la información relativa al profesorado (Criterio 6.1). 5) Se modifica levemente la información del criterio 2.1 (Justificación). Criterio 4.1 (sistemas de información previo). 6) Se modifica la información del Criterio 8.1 (Estimación de valores cuantitativos). 7) Se modifica la información relativa al cronograma de implantación para indicar el régimen de implantación de la modificación solicitada (Criterio 10.1). 8) Se modifica el apartado 10.2 para recoger la tabla de adaptación entre la licenciatura y el plan de estudios modificado. Se detalla en los apartados siguientes las modificaciones solicitadas.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

Se refleja en este apartado la modificación del plan de estudios: - La formación obligatoria pasa de 138 créditos a 162. - La formación optativa pasa de 30 créditos a 6.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

En este epígrafe, se ha reformulado la redacción fundamentalmente en lo relativo a la presencia de la lengua minor en el título con el fin de adaptarlo a la nueva realidad de la segunda lengua extranjera en el plan de estudios modificado. Ver apartados 2.1.2 y 2.1.4. En Formato de color verde para la inserción de correcciones, modificaciones o nueva información y en formato en color rojo y tachado para la información objeto de eliminación.



Se añade al final de mismo como ANEXO (a partir de la página 26) y a requerimiento del Servicio de Verificación (Área de Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, organismo adscrito al Ministerio de Universidades) la información requerida para la adaptación al RD Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se subsana la redacción de la competencia CG2 eliminando el siguiente contenido "- A nivel C1 en el caso de la Lengua Inglesa e Italiana. - A nivel B1 en el caso de la Lengua Alemana. - A nivel A2 en el caso de la Lengua Árabe", ya que su formulación actual corresponde, en parte, a una competencia específica ya formulada en la CE9.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se modifica la redacción de la competencia específica CE9 relativa a la segunda Lengua Extranjera y se propone su desdoblamiento en 4: CE9 - Alcanzar el nivel B2 del MCER en la segunda Lengua Extranjera elegida, en el caso de la Lengua Inglesa; CE26 - Alcanzar el nivel B1 del MCER en la segunda Lengua Extranjera elegida, en el caso de la Lengua Italiana; CE27 - Alcanzar el nivel A2 del MCER en la segunda Lengua Extranjera elegida, en el caso de la Lengua Alemana; CE28 - Alcanzar el nivel A1 del MCER en la segunda Lengua Extranjera elegida, en el caso de la Lengua Árabe. Con esta nueva reformulación y desdoblamiento en 4 se busca adaptar la competencia específica al nivel que se presupone al término del itinerario de segunda Lengua Extranjera en el plan modificado, al tiempo que se subsana la redundancia existente entre la CE9 y la CG2, para evitar cualquier posible solapamiento.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

En este archivo se ha eliminado en el primer párrafo la referencia al RD 1393/2007. Se han actualizado enlaces.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos



Descripción del cambio:

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

En este epígrafe, se ha modificado la descripción del plan de estudios para adecuarla a la nueva distribución de créditos propuesta en la presente solicitud de Modificación. - Acortar los itinerarios de Lenguas MINOR (segunda lengua extranjera), reduciendo su carga lectiva de 60 ECTS a 24 ECTS. Cambiar la naturaleza de todas las asignaturas que se ofertan actualmente en el plan de estudios como Optativas (30 ECTS), transformándolas en asignaturas Obligatorias. En la modificación de la Memoria del Grado en Estudios Franceses que se realizó en 2020, se supeditaba la oferta de las cuatro lenguas MINOR (Alemán, Árabe, Inglés, Italiano) a un mínimo de 12 matrículas. El bajo índice de matriculados en algunas de estas lenguas ha conllevado problemas de sostenibilidad en el Grado, para cuya solución se ha creído conveniente reducir los itinerarios de estas lenguas a los 24 ECTS de primer y segundo curso que son compartidos con otros grados de la Facultad. Esto garantiza, por un lado, un título sostenible y, por otro, el derecho del alumno a elegir libremente la lengua que desee cursar, en tanto que ofertable en la titulación receptora (Grado en Estudios Ingleses o Grado en Traducción e Interpretación). Por último, con esta modificación, la distribución de créditos de la lengua MINOR en el Grado en Estudios Franceses se asimila a los planes de estudios de otras titulaciones filológicas de la Facultad. Se incluyen las fichas de las asignaturas correspondientes a la Lengua MINOR en el apartado Criterio 5.5 Módulos y Materias. - Ofrecer un catálogo de asignaturas transversales, de las cuales el alumno deberá cursar 6 ECTS en total (emplazados en C8) para completar su plan de estudios. La Optatividad en el plan de estudios queda reducida al mínimo exigido por el RD. 822/2021. Se facilita al alumno un catálogo de asignaturas que le permitan configurar su propio currículo, completando su perfil de egreso en uno de los siguientes campos: la traducción, la didáctica de una lengua extranjera y las relaciones internacionales. -Se incluye La Tabla de Adaptación del Grado en Estudios Franceses actual al plan modificado, a la que se podrán acoger los actuales estudiantes del título. Las modificaciones se han incluido en el apartado 5.1.1.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se ha modificado este apartado reflejando la nueva estructura del plan de estudios: - Cambiar la naturaleza de todas las asignaturas que se ofertan actualmente en el plan de



estudios como Optativas (30 ECTS), transformándolas en asignaturas Obligatorias. Esta modificación reduce el número de créditos Obligatorios de la Lengua MINOR y favorece al alumnado del Grado en Estudios Franceses, pues completa y enriquece su formación francesista. - Rectificar las fichas correspondientes a las asignaturas Francés empresarial I, Francés empresarial II, Francés Jurídico y Lingüística aplicada, en las que hay que suprimir la competencia general CG2. Se subsana un error material en la mecanización de la Memoria verificada, puesto que la CG2 es una competencia relativa a la lengua MINOR que no debe figurar en estas asignaturas correspondientes a las Materias de Francés para fines específicos y Lingüística aplicada. - Rectificar en las fichas de la materia Lengua Minor (Inglés) los apartados de Contenidos y Observaciones. Las asignaturas de Lengua Minor (Inglés) compartirán espacio, profesor y horario con las asignaturas de Lengua C (Inglés) del Grado en Traducción e Interpretación. De ahí, la necesidad de hacer coincidir Contenidos y Observaciones con lo dispuesto en la Memoria verificada de dicho título - Rectificar en la ficha de la asignatura Lengua Minor II (Italiano) la lengua en la que se imparte. Se subsana un error material en la mecanización de la anterior modificación del título por el cual se incluyó el Castellano como lengua en la que se imparte la Lengua Minor II (Italiano). La única lengua de impartición de esta asignatura es el Italiano - Rectificar la ficha de la asignatura Lengua Minor III (Árabe), en la que hay que suprimir el texto del apartado correspondiente a los resultados de aprendizaje. Se subsana un error material en la mecanización de la anterior modificación del título por el cual se incluyó en el apartado 3. Resultados de aprendizaje un duplicado del texto correspondiente al apartado 5. Contenidos. En la Memoria verificada no figuran resultados de aprendizaje para la Lengua MINOR. - Rectificar la ficha de la asignatura Lengua Minor IV (Árabe), en la que hay que suprimir la competencia específica CE18 y añadir la CE25. Se subsana un error material en la mecanización de la anterior modificación del título por el cual se incluyó entre las competencias de la asignatura Lengua Minor IV (Árabe) la competencia CE18, relativa a la Lengua MAIOR. Se suprime dicha competencia y se añade en su lugar la CE25, correspondiente a la Lengua MINOR.

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

En este epígrafe se ha actualizado la información, para adaptarla a los recursos humanos de que dispone la Universidad de Murcia en la actualidad para impartir el Grado en Estudios Franceses y su vinculación a grupos de investigación. En particular, se han eliminado tres tablas que recogían la información referida al profesorado que impartía la docencia en el título en el curso 2015-2016 y se han añadido dos en su lugar. Estas últimas reflejan una simulación del profesorado de las distintas áreas implicadas en la docencia del título que podría asumir la impartición del Grado en Estudios Franceses, una vez que la modificación del plan estudios solicitada haya sido implantada en su totalidad. Los datos a partir de los



cuales se ha elaborado dicha simulación han sido extraídos de las programaciones de ordenación docente para el curso académico 2022/2023 de los departamentos correspondientes.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se ha actualizado este epígrafe a la luz de los resultados académicos del Grado en Estudios Franceses en los cuatro últimos cursos académicos. En concreto, se ha eliminado la tabla que recogía los valores de los indicadores "Tasa de Graduación", "Tasa de Abandono" y "Tasa de Eficiencia" relativos a los cursos académicos de 2003/2004 a 2006/2007, y se ha incluido en su lugar una table con los valores correspondientes a los cursos académicos de 2017/2018 a 2020/2021. A raíz de esta información se ha modificado también los valores estimados de la Tasa de Graduación, Abandono y Eficiencia. Asimismo, se ha eliminado la referencia al RD. 1393/2007 y sus modificaciones.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se incluye en este epígrafe el cronograma de implantación del plan modificado. La modificación del plan de estudios se implantaría de forma simultánea en el curso académico 2023-2024 para los cursos 1º, 2º y 3. El 4º curso se implantaría en el curso académico 2024-2025. La nueva información se ha incluido en formato de color verde.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se incluye en este apartado la tabla de adaptación entre la licenciatura en filología francesa y el grado en estudios franceses, según la modificación del plan de estudios modificada.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

